

Versión Estenográfica de la Décima Sexta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día siete de marzo de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **cinco** minutos del día **siete** de marzo de dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez**, actuando como secretarias las Diputadas **Reyna Flor Báez Lozano** y **Mónica Sánchez Angulo**; **Presidente** dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y los diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la **Diputada Mónica Sánchez Angulo** dice, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada

Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura. Siendo las diputadas y diputados: **Ever Alejandro Campech Avelar, Diana Torrejón Rodríguez, Jaciel González Herrera, Mónica Sánchez Angulo, Vicente Morales Pérez, Lenin Calva Pérez, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Miguel Ángel Caballero Yonca, Fátima Guadalupe Pérez Vargas, Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, Bladimir Zainos Flores, José Gilberto Temoltzin Martínez, Fabricio Mena Rodríguez, Juan Manuel Cambrón Soria, Lorena Ruíz García, Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Rubén Terán Águila, Marcela González Castillo, Jorge Caballero Román y Reyna Flor Báez Lozano.** Presidente dice, para efectos de asistencia a esta sesión, las **Diputadas y Diputado Lupita Cuamatzi Aguayo, Miguel Ángel Covarrubias Cervantes y Blanca Águila Lima,** solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día cinco de marzo de dos mil veinticuatro. **2.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas

disposiciones a la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala, a la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala y a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; que presentan las comisiones unidas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **3.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **4.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veinte** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de los presentes. - - - - -

Presidente dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **cinco** de marzo de dos mil veinticuatro; en uso de la palabra la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **cinco** de marzo de dos mil veinticuatro y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Reyna Flor Báez Lozano, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veinte** votos a favor;



Presidente dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **cinco** de marzo de dos mil veinticuatro y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la Ciudadana **Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz**, en representación de las comisiones unidas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala, a la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala y a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala**; enseguida la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz dice, gracias Presidente, **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. HONORABLE ASAMBLEA:** A las comisiones que suscriben les fue turnado el expediente parlamentario número **LXIV 263/2023**, que contiene la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE**

EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, que presentó el Diputado **LENIN CALVA PÉREZ**, el día once de diciembre del dos mil veintitrés. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo Local, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, 81 y 82 fracciones X y XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracciones X y XX, 38 fracciones I y VII, 47 fracciones I y IV, 57 fracción VI, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, las citadas comisiones unidas proceden a dictaminar con base en los siguientes: **RESULTANDOS: 1.** Con fecha once de diciembre del dos mil veintitrés, y mediante oficio número **DIP LCP/0136/2023**, el Diputado **LENIN CALVA PÉREZ**, presentó la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala; de la Ley de Cultura Física para el Estado de Tlaxcala y de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. **2.** A efecto de motivar su iniciativa, el Diputado **LENIN CALVA PÉREZ** literalmente expresó, en esencia, lo siguiente: *“Las actividades deportivas son básicas en la vida de las personas porque otorgan múltiples beneficios físicos, psicológicos y sociales, fortalecen el sistema inmunológico, aumentan la fuerza, mejoran la condición respiratoria, reducen el estrés, combaten la depresión, aumentan la autoestima, mejoran las relaciones de convivencia, fomentan el trabajo en equipo y propician un mejor rendimiento en las*

actividades diarias. Hoy más que nunca es importante practicar alguna disciplina deportiva que propicie una actividad física para mantenerse en buen estado físico y emocional, prevenir algún tipo de enfermedad y contribuir al mejor desarrollo y estado de bienestar personal. ...; ...; ...; ...; ...; ...; ...; ...; LA IMPORTANCIA DE INCLUIR EL DEPORTE EN LA EDUCACIÓN. Algunas razones por las cuales es importante incluir el deporte en la educación, según expertos en enseñanza deportiva y psicología. 1. Promueve el desarrollo e integración social. ...; 2. Genera sentido de pertenencia. ...; 3. Forma en valores y virtudes. ...; 5. Estimula el cerebro. ...; 6. Eleva la autoestima. ...; 7. Forja la disciplina. ...; 8. Reduce el estrés. ...; ...; ...; ...; ...; ...; La importancia de realizar actividades físicas y practicar deporte en nuestro país se ha extendido al campo de la educación, donde sin duda, se busca desde temprana edad crear una cultura de su práctica, contemplando para ello disposiciones expresas en la materia. ...; ...; ...; ...; ...; EL DEPORTE Y SU CONSIDERACIÓN EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024. El Plan Nacional de Desarrollo establece los objetivos, estrategias y prioridades nacionales que rigen a la actividad de gobierno, es fundamental este documento rector porque traza la ruta que deberán observar servidoras y servidores públicos en el quehacer gubernamental para satisfacer las necesidades de desarrollo estatal. Dicho instrumento de planeación contempla un apartado respecto al tema del deporte al señalar que “El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional”, el cual, a su vez, contiene tres temas específicos, a saber: • Es una prioridad la activación física. Cuya importancia radica

en la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, y cuya estrategia prioriza incentivar el uso de la bicicleta en zonas urbanas y rurales y la aplicación de políticas transversales para la activación física de la población en las escuelas, centros de trabajo y espacios públicos. • El deporte para todos. Señala a la activación física como base para la práctica del deporte, en la cual es necesario que los docentes de educación física reciban capacitación constante para su mejor preparación. Además, menciona la necesidad de realizar como mínimo tres horas de educación física a la semana, y que las 236 mil escuelas que hay en el país sirvan como un catalizador del deporte. Para ello, da prioridad al impulso de ligas deportivas inter-escolares e intermunicipales, apoyar al deporte de personas con discapacidad, fomentar semilleros de futuros atletas en escuelas y deportivos públicos. ...; ...; PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021 – 2027. Por cuanto hace a lo programado en el Plan Estatal de Desarrollo, en el Eje 2. Bienestar para todos, específicamente en el capítulo denominado “Políticas estratégicas”, el documento rector de la administración estatal, marca la trayectoria de las acciones de gobierno, como la de mejorar las condiciones de la infraestructura educativa, generando una educación de calidad, en los términos que establece la nueva escuela mexicana, a raíz de la reforma educativa. ...; El gobierno estatal se compromete, desde un inicio, a mejorar las condiciones materiales de las escuelas, a proveer el acceso a una educación de calidad para niñas, niños, adolescentes y jóvenes; y a revertir las malas prácticas educativas. ...; EL DEPORTE Y SU TRATAMIENTO EN EL MARCO LEGAL DEL

ESTADO DE TLAXCALA. En el marco legal local, encontramos un cúmulo de disposiciones jurídicas relacionadas con la práctica del deporte, entre las cuales, se mencionan las siguientes: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. El artículo 26 señala la garantía de derechos sociales y de solidaridad, siendo la fracción VIII que menciona que el Estado adoptará las medidas necesarias con el fin de que toda persona practique deporte y goce de la recreación, para lo cual promoverá la cultura física y creará oportunidades que permitan presenciar, organizar y participar en dichas actividades. Así mismo, habilitará y conservará espacios e instalaciones adecuados para tal efecto. Es decir, en el Estado de Tlaxcala, la práctica del deporte cuenta con un rango constitucional al formar parte del catálogo de derechos humanos en la entidad, correspondiendo a las autoridades locales garantizar este derecho. Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala. Define al deporte como actividad institucionalizada y reglamentada, desarrollada en competiciones que tiene por objeto lograr el máximo rendimiento, de igual forma se considera a la práctica de actividades físicas e intelectuales que en forma individual o conjunta, realizan las personas con propósitos competitivos, recreativos, educativos o de esparcimiento, de conformidad con la fracción V del artículo 3. Particular mención merece hacer mención sobre los objetivos que persigue esta Ley, los cuales son variados y complementarios entre sí [...] Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala. • La fracción VI del artículo 21 dispone como uno de los fines de la educación impartida por la autoridad educativa y sus organismos públicos descentralizados, así como los

particulares, la relacionada con el impulso a la práctica del deporte para una educación integral. • Así mismo, el penúltimo párrafo del artículo 34 replica el contenido del penúltimo párrafo del artículo 29 de la Ley General de Educación sobre los programas de estudio, que además de contener los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas, podrán incluir orientaciones didácticas y actividades con base en enfoques y métodos que correspondan a las áreas de conocimiento, así como metodologías que fomenten el aprendizaje colaborativo, entre los que se contemple una enseñanza que permita utilizar la recreación y el movimiento corporal como base para mejorar el aprendizaje y obtener un mejor aprovechamiento académico, además de la activación física, la práctica del deporte y la educación física de manera diaria. • A su vez, el artículo 35, refiere que los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que se impartan en el Estado de Tlaxcala serán entre otros, el fomento de la activación física, la práctica del deporte y la educación física. • De igual forma en el artículo 80 se considera al deporte escolar como herramienta para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten el sobrepeso y la obesidad de los estudiantes. ...; Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala • La fracción V del artículo 3, define al Deporte como: "Actividad institucionalizada y reglamentada, desarrollada en competiciones que tiene por objeto lograr el máximo rendimiento, de igual forma se considera a la práctica de actividades físicas e intelectuales que en forma individual o conjunta, realizan las personas con propósitos competitivos, recreativos, educativos o de

esparcimiento, en términos de lo dispuesto por esta ley” ...; ...; ...; ...; ESTABLECER EL DEPORTE COMO ACTIVIDAD OBLIGATORIA EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR DEL ESTADO DE TLAXCALA. El marco internacional, nacional y local sobre el deporte, así como el impacto que tiene su práctica en la sociedad, engloban la necesidad de otorgarle un tratamiento diferente, en el cual su importancia estriba en la aportación benéfica hacia las personas, que repercute en los contextos sociales, familiares y escolares. Por ello es que la presente iniciativa tiene como finalidad realizar una serie de reformas y adiciones a la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala, con los siguientes objetivos:

- *Incorporar de manera expresa como un derecho de los educandos la práctica del deporte como parte de su formación y desarrollo integral.*
- *Establecer el Deporte obligatorio en las escuelas públicas y privadas de educación básica y media superior de la entidad.*
- *Que la práctica del deporte se realice diariamente.*
- *Ofrecer a los estudiantes en las instituciones educativas, un mínimo de tres disciplinas deportivas para que elijan la de mayor conveniencia.*
- *Que la autoridad educativa local promueva y facilite la capacitación de las y los docentes de educación física, con la finalidad de impartir alguna de las disciplinas deportivas ofrecidas a los estudiantes.*
- *Otorgarle a la autoridad educativa local la facultad para suscribir convenios con las autoridades de los tres órdenes de gobierno para el desarrollo e implementación de políticas públicas sobre la práctica del deporte en las escuelas de la entidad, en un marco de coordinación. ...; Consecuentemente se propone reformar y adicionar, diversas disposiciones de la Ley de*

Cultura Física y Deporte del Estado de Tlaxcala, proponiendo el concepto de Deporte Escolar, mismo que se define como, la activación física, el deporte y la educación física que realizan y reciben de manera obligatoria las y los estudiantes de las instituciones, escuelas y/o centros escolares públicas y privadas de educación básica y media superior del Sistema Educativo Estatal, con el propósito de contribuir a su formación y desarrollo integral, para lo cual se vigilará su cumplimiento en colaboración con la autoridad educativa, tal y como se pretende lograr a través de la presente iniciativa; de igual forma se propone, la adición de una fracción al artículo 14 y la adición del párrafo segundo del artículo 75, tienen por objeto garantizar a los estudiantes de educación básica y media superior de escuelas públicas y privadas, la práctica la activación física, el deporte y la educación física en sus diferentes disciplinas, contando con la asesoría técnica del Instituto del Deporte del Estado de Tlaxcala, mediante la formulación de programas, que capaciten, actualicen y certifiquen profesionalmente a directivos, entrenadores, y demás personal docente. Finalmente, para complementar una adecuada reforma nuestro marco jurídico local, se propone adicionar una fracción al artículo 33 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, a efecto de que los Ayuntamientos, mantengan en óptimas condiciones la infraestructura deportiva municipal, para la práctica del deporte escolar obligatorio de los estudiantes de educación básica y media superior.” 3. El turno de la iniciativa en comento, a estas comisiones, se concretó mediante oficio sin número, que giró el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, el día trece de diciembre del

dos mil veintitrés, en el entendido de que con dicha proposición se formó el expediente parlamentario número **LXIV 263/2023**. 4. En fecha nueve de febrero del año dos mil veinticuatro, el Instituto de Estudios Legislativos del Congreso del Estado remitió a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos el oficio número **I.E.L./015/2024**, en el cual emitió su opinión respecto a la procedencia de las propuestas contenidas en la iniciativa con proyecto de Decreto de alusión. Con los antecedentes narrados, las comisiones suscritas emiten los siguientes: **CONSIDERANDOS:** I. En el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se establece que: **“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. ...”**. En el mismo sentido, en el artículo 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se define al Decreto como **“...Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos...”**. II. En el artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso Estatal se prevén las atribuciones genéricas de las comisiones ordinarias del Congreso del Estado para **“...recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados”**, así como para **“cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados.”** En lo específico, con relación a la competencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el artículo 47 fracción I del Reglamento Interior del

Congreso del Estado se dispone que dicha Comisión Ordinaria habrá de “... **Conocer de las iniciativas que pretendan cambiar el marco educativo del Estado de Tlaxcala, procurando siempre el beneficio de la Educación que se imparta en el Estado; ...**”, mientras que en la fracción IV del mismo dispositivo se señala que deberá “... **Conocer de los asuntos relativos a la Educación Pública del Estado en todos sus niveles y modalidades.**”. Tratándose de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, sus atribuciones se basan, primordialmente, en lo previsto en el artículo 57 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, en cuya fracción IV se determina que le corresponde conocer: “...**De las iniciativas de reformas, adiciones y derogaciones a la legislación administrativa, civil y penal...**”. Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas son **COMPETENTES** para dictaminar al respecto a la materia que nos ocupa. Presidente, pido apoyo para la lectura; **Presidente** dice, si Diputada gracias, se pide al Diputado Lenin Calva Pérez, continúe con la lectura; mientras tanto damos la más cordial bienvenida al Maestro Renato Aguilar Alvarado, Director de Educación Física de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala y de la Unidad de Servicios Educativos del Estado, así como a Servidores, Coordinadores y Asesores Técnicos Pedagógicos, Maestras y Maestros de Educación Física del Estado, sean ustedes bienvenidos a este recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, adelante Diputado; enseguida el **Diputado Lenin Calva Pérez** dice, gracias, con el permiso de la mesa, agradezco la presencia de los

medios de comunicación, y especialmente a toda la estructura de educación física, bienvenidos, con el permiso de las diputadas y diputados; III. La iniciativa de mérito se ajusta a Instrumentos Internacionales, entre los que destaca la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte, adoptada por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). En el artículo 1.1 señala que: *“Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física, la actividad física y el deporte sin discriminación alguna, ya esté basada en criterios étnicos, el sexo, la orientación sexual, el idioma, la religión, la opinión política o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o cualquier otro factor”*. Asimismo, el artículo 1.7 del mismo ordenamiento refiere que: *“Todo sistema educativo debe asignar el lugar y la importancia debidos a la educación física, la actividad física y el deporte, con miras a establecer un equilibrio y fortalecer los vínculos entre las actividades físicas y otros componentes de la educación. Debe también velar por que en la enseñanza primaria y secundaria se incluyan, como parte obligatoria, clases de educación física de calidad e incluyentes, preferiblemente a diario, y por qué el deporte y la educación física en la escuela y en todas las demás instituciones educativas formen parte integrante de las actividades cotidianas de los niños y los jóvenes.”* La carta mencionada, reconoce como derecho fundamental a la educación física, la actividad física y el deporte, destacando sus beneficios para la salud física, el bienestar mental y la prevención de enfermedades a largo plazo, además, establece que, las autoridades

públicas deben promover este derecho mediante leyes, planes nacionales y apoyo material, financiero y técnico. **IV.** El artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho a la educación. Asimismo, en su onceavo párrafo, establece que los planes y programas de estudio deben incluir una perspectiva de género y una orientación integral, lo cual implica la incorporación del conocimiento en educación física, deporte, así como otras ciencias y humanidades para garantizar una formación educativa integral y equitativa. Asimismo, en el numeral 4° de la Constitución Federal señala que es deber del Estado promover, fomentar y estimular el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte para todas las personas. **V.** Proveyendo la propuesta de mérito, con base en la normatividad destacada y en los razonamientos vertidos al respecto en el CONSIDERANDO que antecede, se realiza el análisis jurídico correspondiente, en los términos siguientes: **A.** Con relación a la propuesta presentada por el iniciador, respecto a reformar el artículo 75 de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala, estas comisiones consideran que no es viable la propuesta de mérito, dado que, el numeral 21 fracción VI del mismo ordenamiento, establece que, la educación impartida por la Autoridad Educativa, sus Organismos Públicos Descentralizados y particulares autorizados buscarán promover la educación integral a través la educación física y la práctica del deporte, asimismo, en el artículo 35 fracción VII de la Ley de mérito establece que, los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que se impartan en el Estado deberán promover la activación física, la práctica del deporte y la

educación física, de acuerdo al tipo y nivel educativo correspondiente. En virtud de lo expuesto, dichas actividades ya se encuentran establecidas como obligatorias para fomentar la formación integral y el desarrollo de los alumnos. **B.** Tratándose de la propuesta consistente en adicionar un Capítulo XIII, denominado "Del Deporte en las Instituciones, Escuelas y/o Centros Escolares Públicas y Privadas", con los artículos 95 Bis, 95 Ter, 95 Quáter, 95 Quinquies, 95 Sexies y 95 Septies, se advierte que la misma es viable, en virtud de que establecen la importancia y la obligatoriedad de la actividad física, el deporte y la educación física en las instituciones educativas públicas y privadas de los niveles básico y medio superior en el Estado. Esto garantiza que los estudiantes tengan acceso a la formación integral, promoviendo su desarrollo físico, mental y social. Además, se busca asegurar que se ofrezcan opciones deportivas variadas, se cuente con personal docente capacitado en educación física y se fomente la colaboración con otras autoridades para promover el deporte en el ámbito educativo, asimismo, se destaca la importancia de facilitar el acceso a espacios deportivos para la práctica de la activación física, el deporte y la educación física, lo que contribuye al bienestar y desarrollo de los estudiantes. Estas comisiones consideran necesario realizar los ajustes que, en virtud de las exigencias de técnica jurídica, resultan necesarios implementar, mismos que se asientan en el proyecto de Decreto que deriva del presente dictamen. **C.** En lo tocante al planteamiento de reformar la fracción VI del artículo 3 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala, se considera improcedente, ya que implicaría la supresión del concepto

original contenido en dicho numeral. Además, en las fracciones I, V y VI del mismo artículo se contemplan las palabras "actividad física", "deporte" y "educación física", respectivamente. **D.** En relación a la propuesta del legislador de reformar la fracción XVI del artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala, se advierte que la misma es viable y necesaria en razón de lo expresado en los Considerandos III y IV del presente dictamen. Asimismo, las comisiones dictaminadoras consideran necesario realizar una modificación, se sugiere eliminar la expresión "**personas con capacidades diferentes**" y sustituirlo por "**personas con discapacidad**". Lo anterior, con el propósito de acatar la disposición establecida por la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (ONU), la cual especifica que el término adecuado para referirse a este grupo de la población es "Personas con Discapacidad" (PCD), se reconoce que su utilización es la única aceptada a nivel global. **E.** En cuanto a la propuesta de modificar la fracción XVII del artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte, no se considera apropiada su modificación; en su lugar, estas comisiones proponen reformar la fracción VI del mismo artículo, dado que la intención del legislador es que las personas encargadas de la enseñanza de la educación física y el deporte cuenten con programas de formación, capacitación y actualización. Asimismo, estas Comisiones sugieren replantear la formulación de la propuesta para quedar como se dispone en el Proyecto de Decreto. **F.** En cuanto a la proposición del legislador, consistente en reformar el párrafo primero del artículo 75 es

considerada viable y necesaria, ya que busca extender la gestión de las actividades mencionadas en este artículo al ámbito nacional, de acuerdo con lo establecido en la fracción IX del artículo 3 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Esta fracción aborda la distribución de competencias, la coordinación y colaboración entre distintos niveles de gobierno en materia de cultura física y deporte, conforme al principio de concurrencia establecido en la Constitución Política. Además, contempla la participación de los sectores social y privado para incentivar la actividad deportiva organizada a través de las Asociaciones Deportivas Nacionales. Respecto a la propuesta de añadir un segundo párrafo al artículo en cuestión, no se considera apropiada su implementación, dado que dicha propuesta ya está contemplada en el inciso E, que antecede. **G.** En relación a la propuesta de reformar la fracción XLVIII del artículo 33 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, estas Comisiones consideran que no es factible su inclusión en dicha fracción, siendo más apropiado incorporarla en una fracción XX Ter de la ley correspondiente. Además, se considera conveniente realizar modificaciones a la propuesta, ya que los Municipios no estarán en condiciones de garantizar permanentemente la construcción, adecuación, conservación, equipamiento y aprovechamiento óptimo de la infraestructura, tal como pretende el legislador. Estas modificaciones se reflejan en el proyecto de Decreto derivado de este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, las comisiones que suscriben se permiten someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento

en lo que se dispone en los artículos 45, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 5 fracción I, 9 fracción II y 10 apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se **adicionan** un Capítulo XIII denominado “DEL DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS”, al Título Tercero, un artículo 95 Bis, un artículo 95 Ter, un artículo 95 Quáter, un artículo 95 Quinquies, un artículo 95 Sexies y un artículo 95 Septies, todos a la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue: **CAPÍTULO XIII. DEL DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.** Artículo 95 Bis. La actividad física, el deporte y la educación física serán parte de la instrucción que se imparta en las instituciones educativas públicas y privadas de los niveles básico y medio superior en el Estado, lo cual se garantizará por la Autoridad Educativa, en colaboración con el Instituto del Deporte del Estado. Artículo 95 Ter. La activación física, el deporte y la educación que se imparta en las instituciones educativas señaladas en el artículo anterior, se realizarán en los términos que determine la Autoridad Educativa, debiendo considerar, en su caso, el estado de salud, discapacidad y circunstancias específicas de las personas estudiantes. Artículo 95 Quáter. Las instituciones educativas públicas y privadas de los niveles básico y media superior en el Estado, ofrecerán a los estudiantes un mínimo de tres disciplinas deportivas, a efecto de que elijan la que sea de su interés y adecuada a sus circunstancias o necesidades individuales. Artículo 95 Quinquies. La Autoridad Educativa promoverá y facilitará la capacitación,

actualización y certificación del personal docente de educación física, en colaboración con el Instituto del Deporte del Estado, con el objeto de que impartan alguna de las disciplinas deportivas ofrecidas a los estudiantes en las instituciones educativas, públicas y privadas, en la Entidad. Artículo 95 Sexies. La Autoridad Educativa podrá suscribir convenios con las autoridades de los demás órdenes de gobierno u otras autoridades afines, para el desarrollo e implementación de políticas públicas sobre la práctica del deporte en las instituciones educativas públicas y privadas en el Estado, dentro del marco de coordinación. Artículo 95 Septies. El personal directivo de las instituciones educativas de los niveles básico y medio superior facilitará, de manera extraordinaria, el acceso a los estudiantes que lo requieran, a los espacios deportivos que se ubiquen dentro de los centros escolares a contra turno escolar, para la práctica de la activación física, el deporte y la educación física. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción II y 10 apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se **reforman** las fracciones VI y XVI del artículo 14 y el artículo 75; todos de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue: Artículo 14. ...; I. ... a V. ...; VI. Formular y ejecutar programas de formación, capacitación, actualización, así como los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, dirigidos a personas profesionales y personal docente dedicados a la enseñanza de la educación física y el deporte,

en las instituciones educativas de los niveles básico y medio superior, así como su promoción en los planes y programas educativos. VII. ... a XV. ...; XVI. Formular y ejecutar los programas para promover la cultura física, la activación física, el deporte y la educación física entre las personas con discapacidad, que se adecuen a sus circunstancias o necesidades individuales, con la participación en su caso de las instancias gubernamentales competentes y los sectores social, y privado, y XVII. ...; Artículo 75. El Instituto promoverá y gestionará conjuntamente con las asociaciones deportivas estatales y nacionales, la formación, capacitación, actualización y certificación de recursos humanos para la enseñanza y práctica de actividades de cultura física deportiva y deporte. Para tal efecto, emitirá los lineamientos necesarios en los que se determine el procedimiento de acreditación considerando lo dispuesto en la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO TERCERO.** Con fundamento en lo que se dispone en los artículos 45, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción II y 10 apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se **adiciona** una fracción XX Quáter al artículo 33 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue: Artículo 33. ...; I. ... a XX Ter. ...; XX Quáter. Garantizar a la población el acceso a los espacios públicos y a la infraestructura deportiva, recreativa y cultural, así como asegurar el mantenimiento constante de dichas instalaciones para su óptimo funcionamiento. XXI. ...a L. ...; **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de

su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido de este Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil veinticuatro. POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, PRESIDENTA; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. LENIN CALVA PÉREZ, VOCAL; DIP. FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS, VOCAL; DIP. LUPITA CUAMATZI AGUAYO, VOCAL; DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, VOCAL; POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, PRESIDENTA; DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR, VOCAL; DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN, VOCAL; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ, VOCAL; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VOCAL; DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, VOCAL; DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. LENIN CALVA PÉREZ, VOCAL; DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA, VOCAL; DIP. VICENTE MORALES PÉREZ, VOCAL; DIP. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ, VOCAL; DIP. RUBÉN TERÁN ÁGUILA, VOCAL; es cuanto Presidente; **Presidente** dice, queda de

primera lectura el Dictamen presentado por las comisiones unidas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; se concede el uso de la palabra al Diputado Lenin Calva Pérez. En uso de la palabra el **Diputado Lenin Calva Pérez** dice, con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Lenin Calva Pérez, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veintidós** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **ceró** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto, sometido a

discusión en lo general; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se somete a votación en lo general, se pide a las diputadas y diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide se pongan de pie al emitirlo y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta Presidencia; Loaiza Cortero María Guillermina, sí; Terán Águila Rubén, sí; Cambrón Soria Juan Manuel, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Caballero Yonca Miguel Ángel, sí; Torrejón Rodríguez Diana, sí; León Cruz Maribel, sí; Ruiz García Lorena, sí; Ramírez Ortiz Laura Alejandra, sí; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí; Brito Jiménez Gabriela Esperanza, sí; Pérez Vargas Fátima Guadalupe, sí; Calva Pérez Lenin, sí; Mena Rodríguez Fabricio, sí; González Herrera Jaciel, sí; Caballero Román Jorge, sí; González Castillo Marcela, sí; **Secretaría** dice, falta alguna diputada o diputado por emitir su voto; falta alguna diputada o diputado por emitir su voto; esta mesa procede a manifestar su voto; Morales Pérez Vicente, sí; Zainos Flores Bladimir, sí; Báez Lozano Reyna Flor, sí; Temoltzin Martínez José Gilberto, sí; Sánchez Angulo Mónica, sí; **Secretaría** dice, se informa del resultado de la votación, **veintidós** votos a favor y **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de conformidad con la votación emitida en lo general, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **unanimidad** de votos de los presentes. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo particular el Dictamen con Proyecto

de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto sometido a discusión en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer se somete a votación en lo particular, se pide a las diputadas y diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal, y para ello se les pide se pongan de pie al emitirlo, y manifiesten en voz alta su apellido y nombre, y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta Presidencia; Loaiza Cortero María Guillermina, sí; Terán Águila Rubén, sí; Cambrón Soria Juan Manuel, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Caballero Yonca Miguel Ángel, sí; Torrejón Rodríguez Diana, sí; León Cruz Maribel, sí; Ruiz García Lorena, sí; Ramírez Ortiz Laura Alejandra, sí; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí; Brito Jiménez Gabriela Esperanza, sí; Pérez Vargas Fátima Guadalupe, sí; Calva Pérez Lenin, sí; Mena Rodríguez Fabricio, sí; González Herrera Jaciel, sí; Caballero Román Jorge, sí; González Castillo Marcela, sí; **Secretaría** dice, falta alguna diputada o diputado por emitir su voto; falta alguna diputada o diputado por emitir su voto; esta mesa procede a manifestar su voto; Morales Pérez Vicente, sí; Zainos Flores Bladimir, sí; Báez Lozano Reyna Flor, sí; Temoltzin Martínez José Gilberto, sí; Sánchez Angulo Mónica, sí; **Secretaría** dice, se informa del resultado de la votación, **veintidós** votos a favor y **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de conformidad con la votación emitida en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **unanimidad** de

votos de los presentes. En virtud de la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto; en consecuencia, se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. - - - - -

Presidente dice, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: La **Diputada Mónica Sánchez Angulo** dice, oficio PTSJ/0294/2024, que envía la Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual remite a este Congreso el informe mensual de las actividades realizadas durante el mes de febrero del año dos mil veinticuatro. **Presidente** dice, **túrnese al expediente parlamentario LXIV 002/2024**. La **Diputada Mónica Sánchez Angulo** dice, oficio 377/2024, que dirige el Dr. Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente y Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien presenta ante este Congreso el informe mensual de las actividades realizadas durante el mes de febrero del año dos mil veinticuatro. **Presidente** dice, **túrnese al expediente parlamentario LXIII 116/2018**. La **Diputada Mónica Sánchez Angulo** dice, oficio TET/PRES/8C.17/157/2024, que dirige el Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi, Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala, mediante el

cual informa a este Congreso que el suscrito fue nombrado como Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala. **Presidente dice, esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.** La **Diputada Mónica Sánchez Angulo** dice, oficio PMDA/0095/2024, que dirige José Alfredo Suarez Corona, Presidente del Municipio de Muñoz de Domingo Arenas, quien informa a este Congreso que con fecha uno de marzo del año dos mil veinticuatro, ha tomado protesta de Ley ante el Cabildo como Presidente Municipal de Muñoz de Domingo Arenas. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** La **Diputada Mónica Sánchez Angulo** dice, oficio PMDA/0099/2024, que envía José Alfredo Suarez Corona, Presidente Municipal de Muñoz de Domingo Arenas, mediante el cual informa a la Comisión de Asuntos Municipales, que con fecha cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro, el C. Isabel Ernesto Olivares Espejel, ha tomado protesta de Ley ante el Cabildo como Primer Regidor. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** La **Diputada Mónica Sánchez Angulo** dice, oficio OF/THUCA/SHA/21/24/0029/24, que envía Delfino Pérez Corona, Presidente del Municipio de Tetlatlahuca, mediante el cual informa a este Congreso que con fecha uno de marzo del año en curso, en sesión de cabildo el Licenciado Juan Pablo Angulo Hernández, solicito licencia para separase del cargo de Presidente Municipal de manera absoluta. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** La **Diputada Mónica Sánchez Angulo** dice, copia del oficio MLC/SIN/042/2023, que dirige la Arq. Charbel Cervantes Carmona,

Síndico del Municipio de Lázaro Cárdenas, al C. Agripino Rivera Martínez, Presidente Municipal, quien le solicita la integración y comprobación de la Cuenta Pública correspondiente al mes de febrero de dos mil veinticuatro. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** La **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, copia del oficio sin número que dirigen los Regidores Segundo, Tercer, Cuarto, Quinto y Séptimo, así como los Presidentes de Comunidad de San Sebastián, San Pedro, Tlaltepango, San Nicolás, del Cristo y San Miguel, pertenecientes al Municipio de San Pablo del Monte, al C. Edgar Zainos Cuapio, Contralor Municipal, quienes le solicitan exhortar a los responsables a cumplir con convocar a sesiones de cabildo en términos de la Ley. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.** La **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, copia del oficio sin número que envían los Regidores Segundo, Tercer, Cuarto, Quinto y Séptimo, así como los Presidentes de Comunidad de San Sebastián, San Pedro, Tlaltepango, San Nicolás, del Cristo y San Miguel, pertenecientes al Municipio de San Pablo del Monte, al C. Raúl Tomas Juárez Contreras, Presidente Municipal, mediante el cual le solicitan convocar a la totalidad de los integrantes del cabildo a la celebración de una sesión ordinaria de cabildo. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.** La **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, copia del oficio sin número que envían los Regidores Segundo, Tercer, Cuarto, Quinto y Séptimo, así como los Presidentes de Comunidad de San Sebastián, San Pedro, Tlaltepango, San Nicolás, del Cristo y San

Miguel, pertenecientes al Municipio de San Pablo del Monte, al Lic. Marco Antonio Mastranzo Tepechco, Secretario del Ayuntamiento, quienes le solicitan convocar a Sesión Ordinaria de Cabildo. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.** La **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, oficio 152/2024, que envía la Mtra. Ernestina Carro Roldán, Procuradora General de Justicia del Estado de Tlaxcala, mediante el cual solicita a este Congreso copia certificada, en veinte tantos, del Acta de Sesión de fecha catorce de septiembre de dos mil veintiuno, por el que se le designa y toma protesta al cargo de Procuradora General de Justicia del Estado de Tlaxcala. **Presidente dice, se faculta al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.** La **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, escrito que dirige Juan Aztatzi Olvera, mediante el cual denuncia ante este Congreso la intromisión en la Organización Sindical por parte del Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, de la Coordinadora Sectorial de la Zona II, así como de la funcionaria que ocupa el puesto de Jefa de Oficina en el Colegio de Bachilleres. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, para su atención.** La **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, escrito que dirigen ciudadanos del Municipio de Panotla, a través del cual solicitan a este Congreso instalar mesas de trabajo a fin de establecer mecanismos de solución al problema de contaminación que actualmente produce el tiradero de basura denominado Tonsil en Panotla, y emitir un pronunciamiento público respecto al tiradero Tonsil, así mismo emitir un exhorto a la titular del

Poder Ejecutivo, para que resuelva el problema que representa para la salud pública el funcionamiento del tiradero de basura Tonsil. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su atención.** La **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, escrito que dirige María del Carmen Rodríguez Peralta, a través del cual formula a este Congreso recordatorio para que a la brevedad se atienda la petición hecha, en relación a los daños y perjuicios que ocasiono Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, quien se desempeñó como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.** - - - - -

Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. Se concede el uso de la palabra al **Diputado Lenin Calva Pérez**; enseguida el Diputado Lenin Calva Pérez dice, con la venia de la Presidencia. Hoy es un día importante para nuestra entidad, porque gracias a la confianza de quienes entregan este Congreso se han aprobado las reformas y adiciones planteadas a las leyes de educación, cultura física y a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, relacionada con la práctica del deporte, y que con la aprobación de este dictamen será posible que la actividad física, el deporte y la educación física formen parte de la instrucción que se imparta en las instituciones educativas, públicas y privadas, nuestro Estado tiene, en los niveles básicos y medio

superior, la importancia del impulso en todos los rincones de nuestra entidad. Las niñas y los niños y la juventud tlaxcalteca transitarán en sus escuelas por el camino saludable, realizando actividades deportivas que contribuyan a un desarrollo sano, alejado de cualquier vicio que pudiera afectar su salud, la práctica del deporte será una constante desde edades muy tempranas, y que mejore su promoción desde las escuelas al ser estas, en el esfuerzo de entrenadores deportivos y educadores en educación física, un espacio donde se formen mujeres y hombres que en su crecimiento adopten al deporte como parte de su vida cotidiana, el Instituto del Deporte de Tlaxcala y los 60 municipios de la entidad, se convierten en actores principales en la consecución de los fines que se buscan a través de estas reformas, con las cuales avanzamos en la cultura física y la práctica del deporte, pues en un futuro Tlaxcala modificará el estilo de vida de sus familias, pasando de una vida sedentaria a una vida activa y con un propósito saludable que influya en una mejor calidad de vida de sus habitantes. La ejecución de las normas requerirá de grandes esfuerzos, porque se requiere de la formación y capacitación del personal especializado, la construcción y adecuación y mantenimiento de espacios deportivos, en las escuelas y aquellas de uso común de la población, en la que se incluya por supuesto, a las personas con discapacidad, pero que todos juntos, autoridades, sociedad civil, asociaciones deportivas y con la participación de la iniciativa privada, estoy seguro será posible lograrlo; diputadas y diputados, esta acción legislativa representa un acto histórico, porque nos colocamos a la vanguardia legislativa, al instaurar la práctica del deporte dentro de los

programas educativos de las escuelas públicas y privadas de educación básica y media superior en el Estado, y como parte de la vida de la población, además, creamos un esquema de coordinación y colaboración institucional sin precedentes en nuestro Estado, con la participación del Ejecutivo Estatal, a través de la autoridad educativa, del Instituto del Deporte de Tlaxcala, así como la participación de los 60 municipios de la entidad, creando una sinergia que dinamice y haga posible el objetivo de las reformas y adiciones, con ello, Tlaxcala se convierte hoy en un referente nacional, en el diseño de disposiciones jurídicas para darle un fuerte impulso al deporte como parte del desarrollo saludable de niñas, niños y jóvenes, así como el de las familias tlaxcaltecas, sigamos siendo generadores de un cambio, de una transformación educativa, deportiva, saludable, requiere el estado de Tlaxcala, para las generaciones futuras que cuenten con mentalidad, con otra forma de ver la vida, con ideas frescas e innovadoras, siempre mirando por el bien de nuestra querida entidad Tlaxcala y su gente. Les expreso mi más profundo sincero agradecimiento por la aprobación de este Proyecto de Decreto, el cual hago extensivo a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, por todo el apoyo brindado con la construcción de espacios públicos en la entidad para la práctica del deporte y la activación física a beneficio de todos los Tlaxcala. Muchas gracias es cuanto Presidente; **Presidente** dice, gracias Diputado, se concede el uso de la palabra al Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; enseguida el **Diputado Juan Manuel Cambrón Soria** dice, con su permiso Presidente, compañeras y compañeros diputados muy buenos días, medios de comunicación,

ciudadanos que nos acompañan, a lo largo de esta administración, si algo la ha caracterizado cada que ocurre una manifestación de diversos sectores de la sociedad, ha sido el uso excesivo de la fuerza para contener, amedrentar y reprimir a las manifestaciones, y cuando se hace uso de la fuerza del Estado, de la policía, de los toletes, de los escudos, eso se llama represión y aquí hemos dicho que el Gobierno de Lorena Cuellar ha sido un gobierno represor, con maestros, con sindicalizados, con jóvenes, con las mujeres también, el día de mañana 8 de marzo, saldrán miles de mujeres a caminar a las calles en todo el país, Tlaxcala no será la excepción, y en ejercicio de su libertad y de sus derechos saldrán a reclamar, a exigir, una vida libre de violencia y que termine la desigualdad; en la comparecencia del Secretario de Seguridad Pública en este recinto legislativo le cuestión y le pedí que se comprometiera a que no habría represión el día de mañana, y dijo el Secretario textualmente que así sería, que no habría represión en contra de las mujeres, le hago un llamado desde esta Tribuna a la Gobernadora a que cumpla esa promesa, a que no haya vallas, a que no se amuralle el Palacio de Gobierno, a que no haya tanquetas, toletes y escudos, a que se fomente, se permita una marcha pacífica y en ejercicio de la libertad, y a que eviten otra vez la tentación de reprimir a las mujeres, quítense ese adjetivo, quítense esa definición de gobierno represor, porque eso han sido, por otro lado, en esa línea que lleva este gobierno que lo caracteriza, es en el que se enmarca la tentación autoritaria del Secretario de Educación Pública, Homero Meneses, quien haciendo gala de excesos, agrade, ofende y denostar a sus compañeros, a los trabajadores y a los

comunicadores, el ciudadano Homero Meneses que era crítico, de izquierda, defensor, ha sido citado subsumido por la personalidad de un funcionario prepotente, mi solidaridad completa y absoluta con el periodista Martín Rodríguez, quien en ejercicio de su libertad y de su profesión, en una investigación periodística, denuncia abusos y excesos al interior de la Secretaría de Educación Pública que encabeza Homero Meneses, y la respuesta del funcionario es denostar y desacreditar al mensajero, mimetizándose con el tartufo de Palacio Nacional, lo que hace es precisamente, denostar y ofender a la prensa, la prensa debe ser libre, crítica, los periodistas, los comunicadores, no están para besar o rendirle pleitesía al poder, están para cuestionar a quienes tenemos cargos públicos, son en cierta medida también un contrapeso para exponer los excesos que ocurren en el gobierno, por lo tanto mi solidaridad a Martín, no vaya a resultar que ahora Martín tenga que ser convocado como Loret de Mola a comparecer por las investigaciones que se realicen, ojalá y eso no ocurra en Tlaxcala, ojalá que no. Señor Secretario de Educación, se abroga usted una autoridad moral que nadie le ha dado, y se abroga usted o se asume poseedor de la verdad absoluta, lo encamino a que renuncie, si de verdad tiene esa calidad moral que presume, y como no va a suceder, Gobernadora, destitúyalo, destitúyalo, no merece estar en el cargo que ostenta, es cuanto Presidente. A continuación, con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Presidencia el Diputado Bladimir Zainos Flores. **Presidente** dice, gracias Diputado, se concede el uso de la palabra la Ciudadano

Diputado José Gilberto Temolzin Martínez, adelante diputado; enseguida el **Diputado José Gilberto Temolzin Martínez** dice, gracias, con el permiso de la mesa, Honorable Asamblea, efectivamente en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, mañana habrá esa marcha y manifestación, que como representante de Acción Nacional desde luego que nuestro deseo es que, sea una marcha ordenada pacífica y no de confrontación, como ustedes saben y lo he sostenido en esta Tribuna, ha habido iniciativas en este Congreso, propuestas por diputadas, diputados, en torno a la defensa, la protección de niñas, niños y adolescentes, y no se diga de la mujer, desde luego que bienvenidas estas iniciativas, sin embargo, creo que, más allá de, más iniciativas, lo que en este Estado, lo que en este país, se requiere es que se aplique la ley para todos parejo, la agresión, es agresión tanto para niños, mujeres u hombres, en ese sentido, nuevamente, el llamado a un Estado de Derecho, pero también festejo la iniciativa que estuvo a bien, proponer el diputado Lenin Calva y a las comisiones unidas que participaron en ella, en hora buena y bienvenida a esta obligatoriedad, por lo mismo el llamado también es a los tres poderes y al Gobierno Federal que este Estado, este país ante la descomposición social que vemos evidentemente todos los días en grado ya superlativo, algunas, en algunas entidades, esperemos que no llegue a nuestro estado en ese nivel y a nuestros hogares, pero la dinámica vuelvo a repetir, no es más leyes en todo caso, la dinámica es educación, educación y más educación. Y ante esta descomposición lo que he sostenido es que no solo ya está en manos que no está sucediendo del todo, la educación

en el seno familiar, sino llevarlo a las escuelas, llevarlo a las instituciones que coadyuven, y ayuden a que desde pequeños los niños sepan conozcan cómo conducirse, ¿Por qué conducirse?, y sobre todo el respeto a los derechos humanos, y el respeto a los de todos, ¿Por qué?, porque hemos escuchado aquí algunas iniciativas donde piden derogar algún artículo, pero decía alguien, alguna diputada, es que están en su derecho, correcto están en su derecho, pero su derecho inicia cuando afecta, inicia o termina, cuando afecta al derecho de las y de los demás, luego entonces, debemos analizar bien las propuestas que hacemos y que tenemos, no solo por legislar o por moda, o por una tendencia populista, sino legislemos responsablemente sin excesos, ¿Por qué?, porque todos tenemos los mismos derechos, ¿Por qué? Porque hay igualdad hoy y equidad, ¿Por qué?, porque las leyes se han modificado de tal manera que la participación es pareja tanto de la mujer como el hombre, así que en ese sentido, esperemos que los tres poderes y desde luego el Gobierno Federal, participen e intervengan en un consenso, en un pacto de, llamado a la educación para que esto las futuras generaciones vean equilibrado y aminorado el grado de descomposición que hay en este país a través de la educación y a través sobre todo de los niños y jóvenes, mismos que también recordarles hoy más que nunca, que requerimos hoy en este proceso electoral desde luego la participación de los jóvenes que se interesen por su Estado, que se interesen por su país, y que todos ejerzan el derecho que nos corresponde de acuerdo a nuestras legislaciones, y de acuerdo a nuestros intereses, porque recordemos que dice el

dicho, “el pueblo tiene el gobierno que se merece”, es cuanto Presidente; **Presidente** dice, gracias Diputado, en vista de que ningún diputado; tiene el uso de la palabra el Ciudadano Diputado Rubén Terán, adelante diputado; enseguida el **Diputado Rubén Terán Águila** dice, con su permiso Diputado Presidente, compañeras, compañeros, quiero hacer uso de la voz para resaltar una fecha importante, que el día de mañana vamos a vivir, decirles que México ha transitado durante el Siglo XX en un peregrinar a favor de las mujeres donde básicamente a la mitad de este siglo, se logró el derecho al voto, y de allí pues, obviamente, nosotros hoy en el Siglo XXI tenemos la encomienda de refrendar todos los derechos que han sido conquistados y alcanzados por la lucha de las mujeres, estoy convencido que la igualdad que existe entre mujeres y hombres debe rebasar lo que está escrito en la Constitución, en nuestras leyes, tiene que ser un tema de convicción y no de obligación, muchos países en Latinoamérica han tenido ya a mujeres al frente de la alta responsabilidad que es gobernar, está Perú, está Chile, está Argentina, Brasil, y yo estoy convencido que el Siglo XXI, es el siglo de las mujeres en el mundo, y tendremos una mujer Presidenta en nuestro país, hago ese reconocimiento a las mujeres que no han descansado y que siguen luchando todavía por alcanzar derechos que de manera desafortunada, en muchas ocasiones, se les han negado. Hoy esta legislatura, es una legislatura que se compone por primera vez en la historia de Tlaxcala por una mayoría de mujeres, a tal grado que si las mujeres no asisten, no hay sesión porque no hay quórum, y eso es algo importante porque representa la pluralidad, lo democrático

que se viene transformando a México y que está llegando también con un gobierno transformador, como es el Gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador, reconozco también, que debe existir ese respeto social hacia la libre manifestación de las ideas, reconozco también que existe un diálogo por parte del Poder Ejecutivo de nuestro Estado, que encabeza la Gobernadora Lorena Cuellar, y que el Secretario de Gobierno realiza una labor importante desde hace ya mucho tiempo, en ese diálogo con las mujeres, y estoy seguro que tendremos una manifestación responsable y que el Gobierno del Estado también actuará de manera responsable, al final de cuentas somos tlaxcaltecas, y Tlaxcala nos pertenece a todos, y todos tenemos la obligación de cuidar nuestro Estado y nuestro patrimonio, mi reconocimiento y quiero aclarar, mi reconocimiento no felicitación, mi reconocimiento a las mujeres de México, es cuanto Diputado Presidente. Acto seguido asume la Presidencia el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez. **Presidente** dice, en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea hacer el uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **quince** minutos del día **siete** de marzo de dos mil veinticuatro, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **doce** de marzo de dos mil veinticuatro, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, a la hora señalada en el Reglamento. -----

Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman las ciudadanas diputadas secretarías de la Mesa Directiva que autorizan y dan fe. -----



C. Reyna Flor Báez Lozano
Dip. Secretaria



C. Mónica Sánchez Angulo
Dip. Secretaria

Ultima foja de la **Versión Estenográfica de la Décima Sexta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura**, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día **siete de marzo de dos mil veinticuatro**.